

2.º Reconocer como Patronos a las personas mencionadas en el cuerpo de este expediente, con la obligación de rendir cuentas anuales al Ministerio de Educación y Ciencia y remitir para su aprobación también anualmente el presupuesto de la Fundación.

3.º Por el Patronato de la Fundación debe ser redactado y presentado a este Protectorado para su aprobación el Reglamento que regule la vida interna de la Fundación.

De esta resolución se darán cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo más uno a la Dirección General de lo Contencioso del Estado para la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 12 de julio de 1966 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Tres unidades de párvulos en el Jardín Maternal del casco del Ayuntamiento de Vitoria (Alava), dependiente del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social».

Una unidad de niños en el Albergue de Protección de Menores del casco del Ayuntamiento de Albacete (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Superior de Protección de Menores».

Una unidad de niños y una de niñas «Orientación Agrícola» en Cañada de Agra, del término municipal de Hellín (Albacete), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Tres unidades de niñas y una Dirección sin curso en la Graduada «Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Alcoy (Alicante), la que queda como Colegio Nacional, de igual denominación, con Dirección sin curso y ocho unidades de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «R.R. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en Casitas de Papel-Barranco Casa Larga, del Ayuntamiento de Alicante (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cáritas Diocesana de Alicante», el que queda constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el Director de Cáritas Diocesana; Vicepresidente, el Director adjunto de Cáritas Diocesana; Tesorero, don Juan Planelles García; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don Enrique Soriano Antón, don Cecilio Teruel Montoya, don Joaquín Liedó Grau, Madre María Jesús Brezmes, doña Matilde Pérez Jover y el Maestro nacional que se designe para regentar la Escuela, que actuará de Secretario.

Una unidad de niñas en la Parroquia de El Buen Pastor, del casco del Ayuntamiento de Benidorm (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Graduada con Dirección sin curso y diez unidades (seis niños, dos niñas y dos párvulos) en el casco del Ayuntamiento de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Virgen del Pilar», de la Diputación Provincial, el que queda constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el de la Diputación Provincial; Vocales, el Director del Hogar Provincial «Virgen del Pilar», el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Diputado visitador y un padre de familia de los niños matriculados y el Padre Capellán de la Institución, que actuará de Secretario.

Una mixta, servida por Maestra, en La Molineta, del término municipal de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos». Dos unidades de niños en el Internado «San Juan Bautista», del casco del Ayuntamiento de Badajoz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Superior de Protección de Menores».

Una unidad de niñas en el Hogar Nazaret, de la barriada de San Roque, del casco del Ayuntamiento de Badajoz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Badajoz».

Una mixta, servida por Maestra, en la finca «Doña Teresa», del término municipal de Badajoz (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Santísima Trinidad», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el propietario de la finca; Vocales, un sacerdote, un Maestro y una Maestra nacional, el encargado de la finca y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Una unidad de niños y una de niñas de Orientación Agrícola en Los Vivares, del término municipal de Don Benito (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de niños y una de niñas de Orientación Agrícola en Hernán Cortés, del término municipal de Don Benito (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario del «Instituto Nacional de Colonización».

Una mixta, servida por Maestra, en la finca «El Escobar», del término municipal de Mérida (Badajoz), dependiente de un Consejo Escolar Primario «José Luis Luque Alvarez», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el propietario de la finca; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria, un Maestro nacional, el socio de la explotación, un Sacerdote, don José Osorio Murillo, don Florencio Encinas Gil, que actuará de Secretario, y don Miguel Andúgar Sánchez, que actuará de Tesorero.

Una unidad de niños y una de niñas en el barrio de Pescadores, del casco del Ayuntamiento de Ibiza (Balears), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Salvador» —Cofradía de Pescadores—, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el de la Cofradía; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Delegado sindical insular, el Asesor religioso de Sindicatos, el Patrón Mayor de la Cofradía, el Secretario Contador de la Cofradía y un padre y una madre de escolar.

Una unidad de niñas en la Graduada «Hogar de María Niña», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Tres unidades de niñas de enseñanza especial denominadas «Santa Bernardeta», en el casco del Ayuntamiento de Mataró (Barcelona), dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Pro-recuperación de Subnormales de Mataró», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el de la Junta de Gobierno del citado Patronato; Vicepresidente, el del citado Patronato; Vocales, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento o persona que delegue, el Arcipreste de Santa María o Sacerdote que delegue, el Delegado comarcal del S. E. M., el Jefe local de Sanidad, un representante de la Caja de Ahorros de Mataró, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y el Secretario del Patronato, que actuará de Secretario.

Una mixta, servida por Maestra, en Coto de Pinilla, del Ayuntamiento de Pinilla de Transmonte (Burgos), dependiente de un Consejo Escolar Primario, que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el propietario de la finca; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un representante del Ayuntamiento, el encargado de la finca y un padre de familia.

Una mixta, servida por Maestra, con carácter de Orientación Agrícola en el Canal de Orellana (sector XV), del término municipal de Alcollarín (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una mixta, servida por Maestra, con el carácter de Orientación Agrícola en el Canal de Orellana (sector XIV), del término municipal de Madrigalejo (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una mixta, servida por Maestra, con el carácter de Orientación Agrícola en La Saucedá, del término municipal de Torrejón de Alarcón (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Pri-

mario «Instituto Nacional de Colonización», Colegio Nacional «Nuestra Señora de Europa», con Dirección sin curso y dieciséis unidades (ocho de niños y ocho de niñas), en Los Pastores, del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato del Campo de Gibraltar»

Una unidad de niños y una de niñas de enseñanza especial en el casco del Ayuntamiento de Cádiz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el de la Junta Rectora de Afanas; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Asesor religioso, el Director del Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica, el Asesor pedagógico, el Asesor de Formación Profesional, el Secretario y Abogado asesor de Afanas y un padre de un alumno matriculado en la Escuela.

Colegio Nacional «Generalísimo Franco», con Dirección sin curso y doce unidades de niños, en El Junquillo, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato del Campo de Gibraltar».

Cuatro unidades de niños y tres de párvulos en el Colegio Nacional «Carlos V», del casco del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), el que quedará constituido con Dirección sin curso y diecisiete unidades (catorce niñas y tres párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato del Campo de Gibraltar», y, en su consecuencia, se suprimen siete unidades de niños del citado Colegio Carlos V».

Dos unidades de niños y dos de niñas en el nuevo edificio de la calle Guadaro, del casco del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), trasladándose a éste la unidad de niños y una de niñas de la calle Santa María, constituyendo «Graduada Pavia», con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato del Campo de Gibraltar».

Una unidad de niños de Orientación Marítima en el casco del Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina».

Una unidad de niños en la calle Ciprés, número 1, del casco del Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Sevilla».

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real), dependiente del Consejo Escolar Primario «Virgen de las Nieves» —Asociación de Cabezas de Familia—, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el Presidente de la Asociación; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Concejal delegado de Cultura del Ayuntamiento, el Cura Arcipreste de San Bartolomé el Real, el Secretario de la Asociación, que actuará de Secretario.

Una de párvulos en la Parroquia «San Carlos de Borromeo», del casco del Ayuntamiento de Las Labores (Ciudad Real), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria».

Una mixta, servida por Maestra, en la finca de «El Robledo», del Ayuntamiento de Saceruela (ciudad), dependiente de un Consejo Escolar Primario, que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el propietario de la finca; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de Saceruela y dos productores de la finca, padres de familia.

Una unidad de niños en el Hogar «Manuel Vierna», del casco del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social».

Una unidad de niños y una de niñas en Santa Cruz, del Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Santiago de Compostela».

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco Javier».

Una unidad de niños en la Graduada de siete unidades del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), la que quedará como Colegio Nacional con Dirección sin curso y ocho unidades de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Dos unidades de niños en la Graduada de niñas de la Ciudad de los Niños, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), la que quedará con cinco unidades de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Institución Hermanos Obreros de María».

Dos unidades de niños en la calle Blas de Lezo, de Lasarte, del Ayuntamiento de Hernani (Guipúzcoa), dependiente del

Consejo Escolar Primario «Asociación Católica de Padres de Familia de Lasarte» el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el de la Asociación; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de San Pedro Apóstol, de Lasarte; los nueve miembros que constituyen la Junta directiva de la Asociación y el Consiliario del Centro Escolar

Una unidad de niños en la Graduada «Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), el que quedará como Colegio Nacional con Dirección sin curso y nueve unidades (ocho de niños y una de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Graduada con Dirección con curso y ocho unidades de enseñanza especial (cuatro de niños y cuatro de niñas) denominada «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», en el casco del Ayuntamiento de León (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Centros de Enseñanza Primaria de la Diputación Provincial», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el de la Diputación; Vicepresidente, el de la Corporación; Vocales, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de León, Diputados, Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo y Delegado de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, el Capellán mayor de la Diputación; Secretario, el de la Diputación o funcionario en quien delegue, con categoría no inferior a Jefe de Negociado.

Tres unidades de niñas sordomudas que, con las seis unidades de niños sordomudos y Dirección sin curso escolar existentes en el casco del Ayuntamiento de Astorga (León), constituirán Graduada de sordomudos con Dirección sin curso y nueve unidades (seis de niños y tres de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Centros de Enseñanza Primaria de la Diputación Provincial».

Una unidad de párvulos en el Monasterio Cisterciense del casco de San Miguel de las Dueñas (León), dependiente del Consejo Escolar Primario, que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, la Abadesa del Monasterio; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y el Cura Párroco de la localidad.

Dos unidades de niñas en el poblado de absorción de Villaverde, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Una unidad de niñas en el Ribazo, del Ayuntamiento de Ceghin (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Una unidad de niñas de enseñanza especial por transformación de la unidad de niñas sordomudas, concedida por Orden ministerial de 14 de agosto de 1963, en la Casa «José Antonio», del casco del Ayuntamiento de Murcia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Santísimo Cristo de la Misericordia».

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Misioneros de la Sagrada Familia».

Una unidad de niños y una de niñas en Campello, del Ayuntamiento de Poyo (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de Asistencia Social».

Una unidad maternal en Freijeiro, del Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tuy».

Dos unidades de niños y dos de niñas de enseñanza especial en el casco del Ayuntamiento de Santander (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «Asociación Montañesa Pro-Subnormales», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el de la Asociación; Vocales, seis de la Asociación y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Dos unidades de niños en el Colegio Nacional «Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), el que quedará con Dirección sin curso y diez unidades de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Cuatro unidades de niños de enseñanza especial en el casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal de Educación Especial».

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada del barrio de Fortuny, del Ayuntamiento de Reus (Tarragona), la que quedará con Dirección sin curso y diez unidades (cuatro niños, cuatro niñas y dos párvulos), dependiente

del Consejo Escolar Primario «Patronato San Pablo» —Suburbios de Tarragona y Reus.

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «Gual Vallalbi», de Torreforta, del Ayuntamiento de Tarragona (capital), el que quedará constituido con Dirección sin curso y dieciocho unidades (siete niños, nueve niñas y dos párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato San Pablo» —Suburbios de Tarragona y Reus.

Una unidad de niños, que, con las dos existentes, constituirán Graduada con tres unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Graduada con Dirección con curso y cinco unidades (dos niños, dos niñas y una de párvulos) en Sierra Menera, del Ayuntamiento de Ojos Negros (Teruel), y, en su consecuencia, se suprime la unidad de niños y una de niñas existentes y la mixta de «Casas Manolo», del Ayuntamiento de Villar del Salz, dependientes del Consejo Escolar Primario «Compañía Minera Sierra Menera», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el de la Compañía; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde pedáneo, el Presidente de la Asociación de Padre de Familia, el Cura Párroco y un Maestro nacional que sirva Escuela, dependiente del Consejo, que actuará de Secretario

Graduada con Dirección con curso y cinco unidades de niñas en Cabeceas, del Ayuntamiento de Santurce (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «R.R. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», y, en su consecuencia, a petición de este Consejo Escolar se suprime la Graduada de niñas de cinco unidades de la calle Tivoli, número 2, del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital).

Dos unidades de niños en la Graduada «San Valero», del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), la que quedará con Dirección con curso y siete unidades de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuela de Aprendizaje San Valero» (Obra Diocesana).

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias, y a la Orden ministerial de 30 de julio de 1965.

La dotación de cada plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación les corresponda a los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que comprende esta Orden con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos del Departamento.

3.º Los respectivos Consejos Escolares tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme el Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer el derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas por la que se anuncian los concursos que se citan.

Concurso del I Centenario

(IV y última prórroga)

Esta Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en ejecución de su acuerdo del 23 de diciembre de 1958, ha abierto el concurso de su Centenario, dotado con premio para el autor laureado de 40.000 pesetas y retenidas hasta la suma de 20.000 pesetas para la edición de la Memoria que fuere premiada.

El tema del concurso es:

«EL ACTUAL DESARROLLO INDUSTRIAL Y LA ESTRUCTURA AGRARIA EN ESPAÑA»

El plazo para la presentación de los trabajos terminará el día 30 de marzo de 1967.

Condiciones

1.º El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrán 40.000 pesetas en metálico, diploma y 100 ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación.

2.º Las obras han de ser inéditas, de autor español y presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren; se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 30 de marzo de 1967.

3.º La Academia se reserva el derecho de fijar el plazo para proceder a la impresión de la Memoria que resulte premiada.

4.º Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

5.º Concedido el premio se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego cerrado correspondiente a la Memoria, a cuyo favor recaiga la declaración y los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

6.º El autor de la Memoria premiada conservará la propiedad literaria de ella.

7.º No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se presenten a concurso.

8.º A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

9.º Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en sus certámenes.

10. No cabrá reclamación alguna sobre los acuerdos de la Academia en orden a este concurso, ni se mantendrá correspondencia particular sobre el mismo.

11. En caso de no resultar adjudicadas las recompensas ofrecidas en este certamen, la Academia destinará su importe a sufragar los gastos de edición de un apéndice documental e histórico al «Libro de su primer centenario», cuyas conmemoraciones motivaron la triple y sucesiva convocatoria del presente concurso, sin adjudicación de aquéllas.

Fundación para el «Premio del conde de Toreno»

TEMA: «INVESTIGACIÓN ESTADÍSTICA E INTERPRETACIÓN DE LAS ELECCIONES ESPAÑOLAS DURANTE LOS AÑOS 1931-1936»

Condiciones especiales

1.º El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán 50.000 pesetas en metálico y diploma.

2.º Las obras se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 31 de diciembre de 1967. Su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de 300 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 cicerós, letra del cuerpo 10, en el texto, y del 8, en las notas.

Fundación para el «Premio del conde de Torrealaz»

TEMA: «EL PENSAMIENTO CONTEMPORÁNEO SOBRE LA INMORTALIDAD DEL ALMA»

Condiciones especiales

1.º El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán 20.000 pesetas y diploma.

2.º El plazo de presentación de trabajos terminará a las doce horas del 30 de marzo de 1967.

3.º Según la disposición testamentaria del señor conde de Torrealaz, «la Academia no ha de premiar ni imprimir en los concursos de esta Fundación, Memoria alguna en que se impugne lo que manda creer la Iglesia Católica».

4.º La extensión máxima de los trabajos presentados no podrá exceder de la equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 cicerós, letra del cuerpo 10, en el texto, y del 8, en las notas.

Fundación para el «Premio del marqués de la Vega de Armijo»

TEMA: «LA DESAMORTIZACIÓN Y LA EXPANSIÓN DE LA BURGUESÍA EN ESPAÑA»

Condiciones especiales

1.º El autor o autores de la Memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán 30.000 pesetas y diploma.

2.º El plazo de presentación de trabajos terminará a las doce horas del día 30 de marzo de 1967.

3.º Rige en este concurso la condición especial cuarta anterior.

Reglas generales para los presentes concursos

I. Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano y deberán ser presentadas escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una sola cara y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren; se dirigirán al señor Secretario de esta Real Academia, debiendo quedar en su poder dentro del plazo de presentación que se indica en las respectivas condiciones de cada certamen.